

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto		Total subconcepto	Total concepto	Total artículo	Total capítulo
4				<i>Capítulo IV. Transferencias corrientes</i>				
-	48	-	-	A familias e instituciones sin fines de lucro ..	-	-	2.160	-
-	-	483	-	Becas a posgraduados especialización en Biblioteca	-	2.160	-	-
				Total Capítulo IV				2.160
6				<i>Capítulo VI. Inversiones reales</i>				
-	60	-	-	Proyectos de investigación (CAICYT)	-	-	90.000	-
-	-	609	-	Inmovilizado inmaterial	-	90.000	-	-
-	61	-	-	Proyecto de Centro de cálculo científico	-	-	10.000	-
-	-	616	-	Equipos para procesos de información	-	10.000	-	-
-	62	-	-	Proyectos investigación científica	-	-	22.000	-
-	-	621	-	Inmovilizado inmaterial	-	22.000	-	-
-	63	-	-	Proyecto constitución fondo Hemeroteca	-	-	38.500	-
-	-	638	-	Otro inmovilizado material	-	38.500	-	-
				Total Capítulo VI				160.500
				Total Programa S41 A				213.465

5708

ACUERDO de 15 de diciembre de 1988, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Sección de Filosofía de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación (Facultad de Filosofía y Letras) de la Universidad de Valladolid.

Visto el plan de estudios de la Sección de Filosofía de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación (Facultad de Filosofía y Letras) de la Universidad de Valladolid, remitido por el Rectorado de dicha Universidad para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 15 de diciembre de 1987, ha resuelto:

Homologar el plan de estudios de la Sección de Filosofía de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación (Facultad de Filosofía y Letras), de la Universidad de Valladolid, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de diciembre de 1987.-La Secretaria general del Consejo de Universidades, Elisa Pérez Vera.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección de Filosofía, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid

Primer curso

Historia de la Filosofía Antigua.
Lógica I.
Filosofía de las Ciencias I.
Lengua Griega.
Análisis de Textos Filosóficos en Lengua Francesa o en Lengua Inglesa.

Segundo curso

Historia de la Filosofía Medieval.
Lógica II.
Antropología I.
Lengua Latina.
Análisis de Textos Filosóficos en Lengua Alemana.

Tercer curso

Historia de la Filosofía de los Siglos XVII y XVIII.
Antropología II.

Ética.
Filosofía de las Ciencias Formales y Físicas.
Metafísica I.

Cuarto curso

Historia de la Filosofía del Siglo XIX.
Filosofía Política.
Filosofía de las Ciencias Humanas.
Filosofía del Arte y Estética.

Quinto curso

Historia de la Filosofía del Siglo XX.
Filosofía de la Ciencia II (Historia de las Ciencias).
Metafísica II.
Filosofía del Lenguaje.

NOTA:

Asignaturas optativas: Durante los cursos cuarto y quinto se cursarán un mínimo de cuatro materias optativas, elegidas por el alumno, con el visto bueno del Departamento, de entre las asignaturas que ofrecen las diversas Secciones y Facultades de la Universidad, según la especialización de los estudios del interesado.

Clases teóricas y prácticas: La proporción de las clases teóricas y prácticas será de 3 a 2, en las asignaturas de Lógica e Idiomas Modernos, y de 3 a 1, en las restantes.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

5709

RESOLUCION de 18 de enero de 1988, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se amplía la homologación de una cocina mixta marca «Timshel», modelo 415-TN, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» («SOMOL, Sociedad Anónima»), a la cocina mixta marca «Benavent», modelo CBL-415, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» («SOMOL, Sociedad Anónima») en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» («SOMOL, Sociedad Anónima»), con domic.

lio social en calle La Pau, número 8, municipio de Orduña, territorio histórico de Bizkaia, para la ampliación de la homologación de una cocina mixta fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» («SOMOL, Sociedad Anónima»), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya).

Vista la Resolución de 9 de septiembre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial, por la que se homologa una cocina mixta marca «Timshel», modelo 415-TN, con la contraseña provisional de homologación CEH 0003P.

Resultando que los mismos modelos para los que esta Dirección de Administración Industrial concedió la referida contraseña de homologación, van a ser comercializados con la marca «Benavent», con la única variante de la marca y el grafismo del panel de mandos.

Considerando que los citados cambios no afectan a la seguridad de los modelos anteriores,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado ampliar la homologación al citado producto con la misma contraseña provisional de homologación CEH 0003P, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción, antes del 18 de enero de 1990. La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos, y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 18 de enero de 1988.-El Director, Pedro Ruiz de Alegria Rogel.

5710 *RESOLUCION de 18 de enero de 1988, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se amplía la homologación de cocinas domésticas multigras marca «Timshel», modelos 310-CL, 410-CL, 420-CL y 412-CL, fabricadas por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» («SOMOL, Sociedad Anónima»), a las cocinas domésticas multigras marca «Benavent», modelos CBL-358, CBL-458, CBL-258 y CBL-491 fabricadas por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» («SOMOL, Sociedad Anónima») en Orduña (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» («SOMOL, Sociedad Anónima»), con domicilio social en calle La Pau, número 8, municipio de Orduña, territorio histórico de Bizkaia, para la ampliación de la homologación de unas cocinas domésticas multigras fabricadas por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» («SOMOL, Sociedad Anónima»), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya).

Vista la Resolución de 4 de noviembre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial, por la que se homologan cocinas domésticas multigras marca «Timshel», modelos 310-CL, 410-CL, 420-CL y 412-CL, con la contraseña provisional de homologación CEH 0020P.

Resultando que los mismos modelos para los que esta Dirección de Administración Industrial concedió la referida contraseña de homologación, van a ser comercializados con la marca «Benavent», con la única variante de la marca y el grafismo del panel de mandos.

Considerando que los citados cambios no afectan a la seguridad de los modelos anteriores,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado ampliar la homologación a los citados productos con la misma contraseña provisional de homologación CEH 0020P, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción, antes del 18 de enero de 1990. La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos

los efectos, y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 18 de enero de 1988.-El Director, Pedro Ruiz de Alegria Rogel.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

5711 *RESOLUCION de 11 de enero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado «El Garcel», en el término municipal de Antas (Almería).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado «El Garcel», en el término municipal de Antas (Almería), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Antas que, según lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse, en tales zonas, con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 11 de enero de 1988.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la zona arqueológica de «El Garcel»

El yacimiento se localiza sobre un cerro en la margen izquierda del río Antas y a un kilómetro, aproximadamente, al sureste del pueblo de Antas.

La zona arqueológica de «El Garcel» es conocida desde antiguo, en ella se llevaron a cabo excavaciones por los hermanos Siret, Pericot, Bosch y Pilar Acosta, entre otros, apareciendo restos de escorias, fondos de cabañas y hogares de posibles silos, así como abundante material lítico, cerámico y metálico.

Cronológicamente se puede aventurar que la zona se corresponde con un Bronce I hispánico.

Delimitación de la superficie de la zona incoada

Catastralmente el yacimiento figura en el mapa nacional topográfico parcelario del término municipal de Antas, en el polígono número 9, ocupando parte de la parcela número 124. Su superficie asciende a 18.030,95 metros cuadrados.